Señor
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL (Reparto)
Fonseca, La Guajira.

REF. Demanda de Aumento de Cuota alimentaria de YELEIDIS BARRETO AMAYA .
V.S. JUAN CARLOS REYES GAITAN.

ALBYN GAMEZ PEREZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 17856057, TP 62080 CSJ, obrando en mi condición de Defensor de Familia del Centro Zonal No 3 de Fonseca y actuando en representación de los intereses del menor JUAN CAMILO REYES BARRETO, identificado con los Nuip número 1107983679, representado por su señora madre YELEIDIS BARRETO AMAYA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1110537652, y residente en la calle 4 No 21c-24 Fonseca a la Guajira, Correo electrónico, sidieley-35@hotmail.com, por medio del presente me permito instaurar ante su despacho demanda de Aumento de Cuota de Alimentos contra el señor JUAN CARLOS REYES GAITAN, también mayor identificado con la cédula de ciudadanía número 1110461602, residente en la Mz E casa 9 Barrio los Ángeles Ibagué Tolima, correo electrónico jcrgt0718@gmail.com.

HECHOS

1: La señora YELEIDIS BARRETO AMAYA, y el señor JUAN CARLOS REYES GAITAN, contrajeron matrimonio el 27 agosto del 2011, en la Notaria 6 de Ibagué Tolima.

2: Producto de esas relación nació el menor JUAN CAMILO REYES GAITAN, el 1 de noviembre del 2011.

3: La menor se encuentra bajo la custodia de su señora madre YELEIDIS BARRETO AMAYA.

4: El día Veinte (20) de agosto 2019, se celebró audiencia en esta Defensoría de Familia, donde se le fijo como cuota alimentaria al señor JUAN CARLOS REYES GAITAN, a la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS ($300.000) mensual, a favor de su menor hijo JUAN CAMILO REYES BARRETO.

5: Manifiesta la señora YELEIDIS BARRETO AMAYA, El señor JUAN CARLOS REYES GAITAN, está aportando de forma muy esporádica como cuota alimentaria a su menor hijo la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS ($300.000).

6: el día 25 de Octubre de esta anualidad, se celebró audiencia virtual de aumento de cuota alimentaria entre los señores YELEIDIS BARRETO AMAYA, y el señor JUAN CARLOS REYES GAITAN, donde la señora BARRETO, le pedía al padre de su menor hijo que le incrementará la cuota alimentaria para la manutención de este, manifestando el señor REYES GAITAN que le puede aumentar a CUATROCIENTOS MIL PESOS ($400.000) mensual, cuota que se negó aceptar la señora YELEIDIS BARRETO AMAYA.

7: como consecuencia de la negativa de aceptar la señora YELEIDIS BARRETO AMAYA, la cuota ofrecida por el señor REYES GAITAN, se fracasa la conciliación por falta de acuerdo entre las partes.

8: La señora, YELEIDIS BARRETO AMAYA, manifiesta que la suma que aporta el señor JUAN CARLOS REYES GAITAN, no alcanza para cubrir las necesidades de su menor hijo JUAN CAMILO REYES BARRETO, por que paga arriendo, pensión escolar.

9: Manifiesta la señora YELEIDIS BARRETO AMAYA, que el señor JUAN CARLOS REYES GAITAN, tiene suficiente capacidad económica por lo QUE ES Sub Oficial del Ejército Nacional.

PRETENSIONES

Con base a los anteriores hechos solicito al señor Juez, que en sentencia ordene.

1: Incrementar en un cuarenta (40%) del salario y demás prestaciones legales que devenga el señor JUAN CARLOS REYES GAITAN, COMO SUB OFICIAL DEL EJERCITO NACIONAL.

2: Poner en conocimiento al demandado las sanciones legales a que puede hacerse acreedor por incumplir con lo resuelto por su despacho.

COMPETENCIA. -

Estimo qué este proceso debe dársele el trámite especial señalado en la ley 1098 de 2.006 en concordancia con el decreto 2737 de 1989, Art 390 Inciso segundo CGP.

Es usted competente para conocer de este asunto por el factor territorial, por el domicilio de los menores.

PRUEBAS

1: Me permito anexar como prueba las siguientes:

2: Acta de Registro Civil de nacimiento del menor JUAN CAMILO REYES BARRETO.

3: Acta de Registro Civil de Matrimonio de las partes.

4: Copia de la audiencia de Celebrada el 20 de agosto del 2019.

5: Copia de la audiencia de no conciliación celebrada en esta Defensoría de Familia.

ANEXOS. -

Me permito anexar a la presente demanda los documentos enunciados en el acápite de pruebas.

NOTIFICACIONES. -

Al Demandado: Señor JUAN CARLOS REYES GAITAN, en la Mz E casa 9 Barrio los Andes Ibagué Tolima. correo electrónico jcrgt0718@gmail.com.

la señora: YELEIDIS BARRETO AMAYA, residente en la calle 4 No 21c-24 Fonseca la Guajira correo electrónico sidieley-35@hotmail.com.

CLASIFICADA

Al suscrito: En la secretaría de su Juzgado o en el Centro Zonal No 3 de Fonseca carretera nacional, correo electrónico albin.gamez@icbf.gov.co.

Del señor Juez,

ALBYN GAMEZ PEREZ.
Defensor de Familia ICBF, Fonseca La Guajira.
CC. 17856057. TP. 62080 CSJ.

CLASIFICADA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1107983679

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 51333142

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría	Notaría	Número	Consulado	Corregimiento	Inspección de Policía	Código
	X	06				T6B

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía: COLOMBIA-TOLIMA-IBAGUE

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
REYES	BARRETO

Nombre(s): JUAN CAMILO

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año 2011 Mes NOV Día 01	MASCULINO	A	POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección): COLOMBIA-TOLIMA-IBAGUE

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO DE NACIDO VIVO	10763890-6

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos: BARRETO AMAYA YELEIDYS

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC 1110537652 DE IBAGUE TOLIMA	COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos: REYES GAITAN JUAN CARLOS

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC 1110461602 DE IBAGUE TOLIMA	COLOMBIANO

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: REYES GAITAN JUAN CARLOS

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CC 1110461602 DE IBAGUE TOLIMA	JUAN CARLOS R

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción	*Nombre y firma del funcionario que autoriza*
Año 2011 Mes NOV Día 15	TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ Nombre y firma

Reconocimiento paterno	*Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento*
Firma	Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

IMPRESO POR THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A. NIT 860.005.080-2 TEL. 381 0240

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

51333142

ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO

Indicativo Serial 5683205

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Clase de oficina: Registraduría [ ] Notaría [06] Consulado [ ] Corregimiento [ ] Insp. de Policía [ ] Código [T 6 B]

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía

COLOMBIA-TOLIMA-IBAGUE

Datos del matrimonio

Lugar de celebración: País - Departamento - Municipio

COLOMBIA-TOLIMA-IBAGUE

Fecha de celebración			Clase de matrimonio			
Año	Mes	Día	Civil		Religioso	
2011	AGO	27	Civil	X	Religioso	

Documento que acredita el matrimonio

Tipo de documento				Número	Notaría, juzgado, parroquia
Acta religiosa		Escritura de protocolización	X	1489	NOTARIA SEXTA IBAGUE

Datos del contrayente

Apellidos y nombres completos: REYES GAITAN JUAN CARLOS

Documento de identificación (Clase y número): CC 1110461602 DE IBAGUE TOLIMA

Datos de la contrayente

Apellidos y nombres completos: BARRETO AMAYA YELEIDYS

Documento de identificación (Clase y número): CC 1110537652 DE IBAGUE TOLIMA

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos: REYES GAITAN JUAN CARLOS

Documento de identificación (Clase y número): CC 1110461602 DE IBAGUE TOLIMA

Firma: Juan Carlos Reyes G.

Fecha de inscripción

Año 2011 Mes AGO Día 27

Nombre y firma del funcionario que autoriza

TERESA DE JESUS ALDANA

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

Lugar otorgamiento de la escritura	No. Notaría	No. Escritura	Fecha de otorgamiento de la escritura
			Año XXXX Mes XXX Día XX

HIJOS LEGITIMADOS POR EL MATRIMONIO

Nombres y apellidos completos	Identificación (Clase y número)	Indicativo serial de nacimiento

PROVIDENCIAS

Tipo de providencia	No. Escritura o Sentencia	Notaría o Juzgado	Lugar y fecha	Firma funcionario

ESPACIO PARA NOTAS

AUDIENCIA DE NO CONCILIACION EN MATERIA DE FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA

PETICION- 24012425

En Fonseca (La Guajira) a los Veinte (20) días del mes de agosto del 2019, siendo9.40 a.m. Comparecieron previa citación de las partes a la Defensoría de Familia, conformada por ALBIN GAMEZ PEREZ, Defensor de Familia, la señora, YELEIDIS BARRETO AMAYA, mayor de edad, identificado con la cédula de número 11120537652, estado civil casados, ocupación u profesión estudiante, residente en la calle 4 No 21c-24 Fonseca la Guajira. Y el señor JUAN CARLOS REYES GAITAN, identificado con la cédula de ciudadanía número 1110461602, de estado civil casado, ocupación u profesión militar, residente en la Mz E casa 9 Ibague Tolima. PREGUNTADO: a la señora YELEIDIS BARRETO AMAYA, que servicio solicita al despacho. CONTESTO: Quiero que el señor JUAN CARLOS, me le pase una cuota alimentaria a mi menor hijo JUAN CAMILO REYES BARRETO, de 7 años de edad, el cual pido Un Millón ($1.000.000) de pesos. PREGUNTADO: Al señor JUAN CARLOS REYES GAITAN que opina de lo manifestado por la señora CONTESTO: Yo le puedo dar Trescientos Mil Pesos ($300.000) mensual, yo le estoy pagando la educación, y me comprometo con darle la ropa 2 veces al año. PREGUNTADO. A la señora YELEIDIS BARRETO; qué opina de lo manifestado por el padre de su menor hijo. CONTESTO: yo no acepto. En vista de que no existe animo conciliatorio entre las partes. el suscrito Defensor de Familia en uso de las facultades legales en especial las conferidas por la ley 23 de 1991, Ley 640 del 2001, Decreto 2737/89, ley 1098/2006. Por medio del presente AUTO:

RESUELVE

1: Declarar fracasada la presente audiencia de conciliación.

2: Fijar como cuota alimentaria al señor JUAN CARLOS REYES GAITAN, a favor de su menor hijo JUAN CAMILO REYES BARRETO, la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS ($300.000) mensual, cuota que entregará a la madre dentro de los 5 primeros días de cada mes.

3: Se obliga al padre cubrir los gastos de salud, educación, y se obliga a darle una cuota adicional por el mismo valor en los meses de junio y diciembre para compra de ropa.

3: Se les informa a las partes que de conformidad al articulo 111 CIA, que gozan de 5 días para pedir al despacho que su proceso pase a la instancia judicial, no si no están de acuerdo con la cuota fijada.

4: La siguiente acta se firma después de leída y aprobada por lo que en ella intervinieron.

Las partes.

Yeleidys Barreto
YELEIDIS BARRETO AMAYA.

JUAN C. REYES GAITAN.

ALBIN GAMEZ PEREZ
Defensor de Familia

AUDIENCIA VIRTUAL DE NO CONCILIACIÓN EN MATERIA DE AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS.

PETICIÓN 24.

Fonseca (La Guajira) a los Veinticinco (25) días del mes de Octubre del 2022, siendo las 9.15 a.m. compareció previa citación de las partes a la Defensoría de Familia, conformada por ALBYN GAMEZ PEREZ, Defensor de Familia, YURI JIMENEZ Z, trabajadora social, ZUYIN RINCONES Psicóloga, comparecieron previa citación de las partes los señores, YELEIDYS BARRETO AMAYA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1110537652, estado civil casada, ocupación u profesión trabajadora social, residente en la calle 3 No 21C-24 Fonseca la Guajira. y el señor JUAN CARLOS REYES GAITAN, identificado con la cédula de ciudadanía número 1110461602, de estado civil casado, ocupación u profesión Sub Oficial dl Ejército, residente en la Mz E casa 9 Ibagué Tolima, en este estad de la diligencia se le concede el uso de la palabra al señor JUAN CARLOS REYES GAIRAN, que se le pregunta por sus generales de ley, el cual manifestó: me llama tal como le manifestó al inicio de la grabación. Acta seguido se le concede el uso de la palabra a la señora YELIDYS BARRETO AMAYA, quien le solicita al señor REYES, que le aumente la cuota alimentaria a su menor hijo JUAN CAMILO REYES BARRETO, el cual manifiesto el señor REYES, que solo le puede pasar CUATROCIENTOS MIL PESOS ($400.000), por que no tiene para darle mas, que el otro año es que puede aumentarle la cuota alimentaria. Acto seguido le manifiesta la señora BARRETO, que el no cumplió con la pactado en la audiencia anterior, que no le dio ropa, ni cumplió con el estudio. PREGUNTADO: A la señora YELEIDYS BARRETO AMAYA, acepta usted lo ofrecido por el padre de su menor hijo. CONTESTO: No acepto. Después de exhortar a las partes a conciliar y no llegando a ningún acuerdo El suscrito Defensor de Familia en

uso de las facultades legales y en especial las conferidas en el decreto 2737/89, ley 1098/2006, ley 640/2001.

RESUELVE:

1: Declarar fracasada la presente audiencia de conciliación y dejar en libertad a las partes, para que ejerzan la respectiva acción judicial.

2: Envíesele copia de la presente acta al señor JUAN CARLOS REYES GAITAN.

3: La siguiente acta se firma después de leída y aprobada por lo que en ella intervinieron.

Las partes.

Yeleidys Barreto A.
YELEIDYS BARRETO AMAYA..

ALBYN GAMEZ PEREZ
Defensor de Familia ICBF.

CLASIFICADA